

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, desde pormanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, y no deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al mes, ó en el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Cero milán, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juegados municipales, sin distinción de las pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; anualmente cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dizame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rea-

les el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Julio de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Mes de Junio de 1912

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas durante el mes de la fecha

Número de orden	FUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
174	Valderas	Eduardo Temprano	Caza
175	Benavides	Manuel Baez	Uso de armas
176	Idem	Gerardo Barrios	Idem
177	León	Ramón Bellinchón	Caza
178	Corullón	Camilo Yebra	Idem
179	Astorga	Valentín Quijones	Idem
180	Puente Domg.º Fiorez	Lorenzo Aluja	Uso de armas
181	Astorga	Emilio Blanco Nieto	Caza
182	Cistierna	Aurelio Tascón Alvarez	Uso de armas
185	Boñar	Alfonso Díez Fernández	Caza
184	Lugán	Felipe Martínez	Idem
185	Carriño	Primitivo Martínez	Idem
186	León	Valeriano Bandera	Uso de armas
187	Idem	Salustiano Fdez. Valladares	Caza
188	Valderrueda	Benito Falagán	Idem
189	Molinaferrera	Tomás González Urce	Idem
190	Rielbo	Higinio Rojo	Galgo
191	Alja de los Melones	Nemesio Martínez	Caza
192	Idem	Félix Martínez Fernández	Idem
195	Riaño	Lucio Rodríguez	Uso de armas
194	Columbianos	Agustín Enriquez	Caza

León 30 de Junio de 1912.—El Gobernador, José Corral y Larre.

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que elevada á este Gobierno civil una instancia suscrita por D. Francisco Blanco Barreiro, vecino de Argallo, solicitando autorización para derivar 500 litros de

agua, por segundo de tiempo, del río Sil, sitio denominado «Los Salgue- rales», término municipal del Páramo del Sil, utilizando un desnivel de tres metros, para destinar la energía de este salto á usos industriales, como es la colocación de una sierra mecánica; he acordado, conforme á

lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1885, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones de las personas ó entidades interesadas; advirtiéndole que durante este periodo se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 4 de Julio de 1912.

José Corral y Larre

MINAS

Registro renunciado

El Sr. Gobernador civil ha resuelto con fecha de hoy admitir la renuncia presentada por D. Dionisio González, vecino de Caboalles, del registro de huila nombrado *Santia- go*, expediente núm. 4.080, compuesto de 8 pertenencias y sito en término de Villar, Ayuntamiento de Villablino, declarando franco y registrable su terreno.

León 4 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eugenio Machtlinckx, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Junio, á las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de hierro llamada *Eugenio*, sita en término de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, para jo

«Las Sortes». Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la planicie de terraplén de la mayor labor que existe en dicho punto, donde se halla un cerezo, desde el cual se medirán al N. 200 m., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 m., la 2.ª; de ésta al N. 200 m., la 3.ª; de ésta al E. 200 m., la 4.ª; de ésta al S. 400 m., la 5.ª; de ésta al O. 100 m., la 6.ª; de ésta al S. 100 m., la 7.ª; de ésta al O. 200 m., la 8.ª; de ésta al S. 100 m., la 9.ª; de ésta al O. 800 m., la 10; de ésta al N. 100 m., la 11; de ésta al O. 100 m., la 12; de ésta al N. 200 m., la 13; de ésta al E. 100 m., la 14; de ésta al N. 100 m., la 15; de ésta al E. 100 m. para llegar á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.124. León 2 de Julio de 1912. — J. Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio de 1912

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1905.

GRUPOS POR CONCEPTOS		Pesetas
<i>Gastos obligatorios é ineludibles</i>		
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.		1.000
Instrucción pública: Personal y material		5.500
Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos		1.300
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.		25.000
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL		1.000
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contratadas		125
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.		2.000
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos		7.100
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio		500
SUMAN ESTOS GASTOS		45.525
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>		
Gastos de representación del Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.		700
Gastos de material de oficinas		1.000
Compra y reposición de herramientas para carreteras		100
Gastos imprevistos.		1.000
SUMAN ESTOS GASTOS		2.800
<i>Gastos voluntarios</i>		
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.		2.000
RESUMEN		
Importan los gastos obligatorios é ineludibles.		45.525
Idem idem diferibles		2.800
Idem voluntarios		2.000
TOTAL GENERAL		48.325

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Julio de este año, la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas.

León 22 de Junio de 1912.—El Contador, P. I., *Emilio Fernández*.

Sesión de 25 de Junio de 1912.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Félix Argüello*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de cédulas personales

Anuncio

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público, con fecha 26 de Junio último, comunica á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

«Por Real orden de 25 del actual se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año, se pro-

rroque por un mes en los pueblos á quienes no afecta la ley del 5 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos; y habiendo empezado á contarse dicho plazo el 1.º de Abril último, conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Marzo anterior, la prórroga que se concede terminará el 31 de Julio próximo.»

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia.

León 2 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Redecilla*.

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Pts. Cts.

Suma anterior . . . 1.176 85

Ayuntamiento de Matadón de los Oteros

D.ª Isidora Morala 25 céntimos, Bonifacia Gallego 10, Flora Álvarez 10, Lorenza Santos 25, Petra Gallego 10, Paula Lozano 25, María Ortiz 40, Buenaventura Gallego 5, María Pánera 5, María Rosa Pérez 25, Filomena Díez 5, María Antonia Herrero 10, Genoveva García 10, Norberta Fernández 20, Nicolasa Reguera 25, Sofía Lozano 10, Jacinta Pastrana 15, Valeria Rodríguez 5, Juliana Casado 5, Josefa Provecho 15, Gregoria Santamarta 15, Felisa Lozano 10, Catalina Lozano 25, María Francisca Llorente 25, Benita Santos 10, Carmen Prieto 5, Alberta Blanco 10, Francisca Vega 10, Tomasa Casado 10, Marcelina García 5, Cruz Rodríguez 10, Toribia Redondo 5, Ulpiana Rodríguez 5, Trinidad Paniagua 5, Javiera 10, Fausta Muñoz 5, Paula Caballero 25, Agustina Santos 25, Leonor Rodríguez 5, Tomasa Díez 50, Celedonia García 10, María Prieto 10, Gaudencia Santamarta 15, Calixta Díez 25, Mercedes González 15, Anaclétic Sánchez 10, Rosa Fernández 5, Dionisia Jaular 5, Lorenza Pastrana 15, María Teresa Trapezo 10, Carmen de las Cuevas 5, Petra Caballero 20, Gregoria Merino 20, Casimira Gallego 25, Eufemia Hernández 25, Rosa Pérez 25, Jacoba Agundez 25, Gregoria Castellanos 25, Averlina Baena 25, Nicereta Mayor 25, Luisa Marcos 10, Antonia Martínez 5, Rogelia del Pozo 5, Damiana Castellanos 10, Benita Ramos 10, Rosario Rodríguez 20, Romana Castellanos 10, Eleuteria Rodríguez 15, Fabiana Santamarta 30, Florencia Garrido 25, Tomasa Sandoval 5, Maximina del Canto 10, Mauricia Rodríguez 10, Ramona Fernández 15, Josefa Gago 10, Cecilia García 5,

Remigia Fernández 10, Prisca Fernández 10, Victoria Castro 10, María Vicente Castellanos 10, Felicitas Rodríguez 10, Manuela Patá 10, Angela Pascual 15, Isabel Marcos 15, Teresa Villa 25, Victoria Sandoval 20, María Blanco 30, Eufemia Prieto 25, Servillana Prieto 50, Cipriana Prieto 20, Josefa Reguera 25, Inés Reguera 25, Virgilia Ramos 20, Agustina Díez 15, Ascensión Casado 25, Mercedes Casado 30, Sabina Álvarez 15, María Revilla 10, Maximina Prieto 30, Neófita Prieto 25, Rosa Sánchez 15, Felisa Rodríguez 25, Ambrosia Fernández 15, Consuelo Rodríguez 25, Patrocino Castellanos 10, Rosa Sánchez 15, Teodora Paniagua 35, Eustasia Cascallana 25, Eufemia Álvarez 30, Gervasia Pellitero 50, Basilia García 25, Gregoria Pastrana 10, Catalina Pellitero 10, Paulina Celemin 10, Ida Caballero 10, María Cruz Ramos 15, Hilaria Barrinada 10, Valentina Sandoval 25, Felipa Morala 30, Victoria Sandoval 10, María Sandoval 30, Juliana González 10, Luisa Gallego 25, Julia Andrés 25, María Santos Martínez 10, María Lozano 10, María García 10, Benilde Casado 10, María Pastrana 10, Agustina Díez 25, Ramona Sandoval 10, Socorro Casado 55, Salustiana Sánchez 10, Emilia Caballero 20, Elena Bello 10, Felicitas Lorenzo 50, Eladia Sandoval 25, Francisca Muelas 5, Toribia Lozano 10, Jerónima Prieto 10, Maturina Lorenzo 15, Aurea Pisonero 10, Salustiana del Cueto 10, Lorenza Blanco 10, Joaquina Prieto 10, Elena Lozano 10, María Santos Sandoval, Cipriana Martínez 10, Ignacia Martínez 10, Francisca Alonso 25 22 70

Ayuntamiento de Villafraña del Bierzo

D.ª María Vázquez de Iglesias 1 peseta, Rudensida López de Vega 1, María Junque de Llano 1, Leonor Penas de Miguélez 1, Ple-

Ptas. Cts.

dad Carvajal de Méndez 1, Reglina Suárez de Rodríguez 1, Petra de Llano Junquere 25 céntimos, Concepción Ovalle Varela 25, Consuelo Barrada Marqués 20, Elisa Valdés Laurel 25, Josefa Martínez 20, Irene García de Blanco 20, Josefa Rodríguez de Díaz 20, Martina Fernández 10, Flora Amigo 10, Victorina Ochoa de Martínez 25, Ramona López 10, Eusebia de Lasmorena 25, Consuelo Alvarez de García 25, Antonia Cereijo 50, Carolina Moral 25, Elvira López de García 1 peseta, María Fernández 10 céntimos, María Blanco de Heila 25, Josefa Fernández de Soto 1 peseta, Las niñas de M. Soto 1, Manuela Villarejo 20 céntimos, María Meira de Martínez 50, Angela Bermejo 50, Felicitas Alfayate de Valcarce 50, Rosario Curiel de Méndez 25, Angustias Méndez Curiel 25, Teresa Rodríguez Uceda 50, Pura Rodríguez Uceda 25, Cristina Llanos 25, Florentina Iglesias 10, Concepción Barredo Marqués 50, Anuncia Barredo Marqués 10, Sabina López de Sena 25, Adela García de Santín 20, Luisa Curiel 50, Mercedes Curiel 50, Benigna Villarrea 10, Manuela Santín 25, Carmen López de Serna 25, Argentiña Serna Lopez 25, Pilar Alvarez Diaz 20, Teresa Fernández 50, Leonor Armesto 1 peseta, María Gutiérrez 1, Aurora Morato 1, Adelaida Fernández 25 céntimos, Concesa Suárez de Valcarce 50, Carmen Fernández Prado 1 peseta, Elvira Santín 50 céntimos, María Carvajal de Bulgoma 1 peseta, Amparo Vázquez de Martínez 1, Carolina Villalba de Saavedra 1, Simona Delgado 25 céntimos, Celsa Bermejo 25, María González 25, Remedios Real de Mediavilla 50, Consuelo Bálgora 50, María Suárez Canero 1 peseta, Ernestina Méndez 50 céntimos, Julita Pérez 50, Elena Méndez 1 peseta, Fedelina Pérez 1, Agustina Goyanes 25 céntimos,

Carmen Meneses 25, Enriqueta Carvajal, viuda de Oiarte 1 peseta, Joaquina Medo 30 céntimos, Amelia Meneses, viuda de Encinas 1 peseta, Carmen Alvarez 50 céntimos, Pilar Ramón 50, Saleta Armesto de Bálgora 1 peseta.

D.^a María Trasorras de González 50 céntimos, Lucía Espinosa 1 peseta, Carolina Amigo 25 céntimos, Pura Marba 25, Josefa Fernández 25, Carmen Carnicer 50, Pura Sánchez 50, Amparo Alcántara 50, Emilianita Martínez 50, Julia Criado 50, Cella Casat 50, Catalina García 1 peseta, Josefa Moreira 25 céntimos, Eufemia Camarón 1 peseta, Adulla Serrador 10 céntimos, Engracia Neira 50, Nisida Gil 50, Gabriela Rodríguez 50, Carmen Ruiz 25, María Sánchez 10, Clementina Novo 50, Antonia Martínez 25, Carmen Cubero 25, Viuda de Ledo 25, Teresa Llano 25, María Adiar de Suárez 1 peseta, Soledad Díaz León 1, Amalia Rodríguez 50 céntimos, Bonifacia Prieto 25, Josefa Menéndez 20, Aurora Goyanes 15, María López 10, Esperanza de Palacio 20, Dolores Oiarte 25, Emma Adrán 25, Soledad Martínez 25, Dolores Peláez 25, Asunción Beberide 10, Dolores Rodríguez 10, Viuda de Martínez 1 peseta, María Soto 1, Rosalía López 1, Amparo de Amiba 40 céntimos, María Díaz y Díaz 1 peseta, Ramona Varela 10 céntimos, Balbina Rodríguez 20, Herminia Pérez 50, Manuela Gómara 50, Felicitas Arias 25, Asunción Sánchez 25, Consuelo Sánchez 25, Trinidad Payo 1 peseta, María Nistal 5 céntimos, María Alvarez 25, Leonor Trabazos 15, Reglina Llamazares 50, Manuela Pérez 50, María del Carmen Valcarce 50, Concha Tribaldos 50, Francisca Taboada 50, Rosario Marba 25, Aurora Herbón 50, Virginia Carvajal 25, Matilde Carvajal 25, Emilia Barrio 1 peseta, Josefina Chichavemy 25 céntimos, Trinidad Pérez 50, Consuelo Valcarce 50, Amancia Armesto 50, Carmen Suárez 1 peseta, Carmen Bálgora 50 céntimos, Ma-

Ptas. Cts.

ria Díaz de Iglesias 50, Celia Villarejo 50, María Díaz de Meneses 50, Leonor Ovalle 25, Sofia del Valle 50, Nicerferina García 25, Concepción Guerrero 50, Dolores Fernández 10, Encarnación López 50, Carmen Yáñez 25, Lucila Cuadrado de Antón 50, Matilde de Antón Cuadrado 25, Gloria de Antón Cuadrado 25, Mercedes de Antón Cuadrado 25, Asunción Vuelta 25, Agustina Amigo 25, María de la Luz 50, Nieves Delgado 1 peseta, Emilia M. de Franco 50 céntimos, Asunción Pérez 10, Elisa Pérez 10, Antonia Pereira 1 peseta, Magdalena Sánchez de Reyero 25 céntimos, Segunda García de Pardo 50, Arcadia López de Bálgora 1 peseta, Bernardina Idoeta de Blanco 1, Fermína Alonso 1, Pura Rodríguez 50 céntimos, Pura Díaz 50, Carmen Pivas 50, Antonia Bouza 50, Ermelinda Capdevilla 50, Antonia Ares 50, Carmen Paredes 50, Amparo Marba 50, Pretronia Meneses 50, Manuela Amigo 50, Enma Meneses 50, Amparo Carbojo 50, Esperanza del Valle 50, Carmen Meneses 55, Regina Díaz 50, Rosario Marba 50, Elvira Blanco 50, Gloria Beberide 50, Antonia Díaz 50, Angeles Cela 50, Concesa Beberide 50, Alicia Vega 50, Amparo Lago 50, María López 50, Antonia Santín 50, Victoria Carnicer 50, Caridad Rodríguez 50, María Cela 50, Carmen López 50, María González 50, Luisa Beberide 50, Rosa Cordero 50, María Vega 50, Dolores Carnicer 45, Rosario Lago 95..... 100 95

Suma y sigue... 1.300 50
(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cubillos

Instruido ante esta Alcaldía expediente conforme el art. 69 del Reglamento para aplicacion de las leyes de Reclutamiento anterior y vigente, en averiguacion del paradero de don Antonio Bernardo Blanco, natural de Santa Oialla de Debasas, provincia de Lugo, de 52 años de edad, jornalero, estatura como de 1'715 metros, bastante grueso, rubio, con bi-

Ptas. Cts.

gote y sin ninguna seña particular, ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, esposo de D.^a María Morete Mata, vecina de de esta villa, ésta madre del mozo Eduardo Morete Mata, que nació en Lisboa el 11 de Noviembre de 1891, y por tanto, debe ser alistado en el próximo reemplazo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y á cuantas personas puedan de él dar noticias, lo participen con la brevedad posible á este Ayuntamiento, á los ulteriores fines.

Cubillos 29 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Destriana

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto, por asistencia á las familias pobres del Municipio, pueden los aspirantes á ella presentar en esta Alcaldía ó Secretaría municipal, sus solicitudes, con los documentos necesarios, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Destriana 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Travieso.

Alcaldía constitucional de Campazos

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de doce familias pobres, se anuncia por término de veinte días, para que durante dicho plazo presenten solicitudes los que se interesen en servir la plaza de beneficencia, y respecto á las iguales de las familias pudientes, se advierte que pagan 400 fanegas de trigo, siendo el número de familias mas 150.

Campazos 1.^o de Julio de 1912.—El Alcalde, Ramón Herrero.

Alcaldía constitucional de Villadagos

Se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal, las cuentas de Caudales y Administración de 1911, á fin de que puedan ser examinadas por el vecindario.

Villadagos 2 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio González Alanso.

JUZGADOS

Don Casiano Diez Mallo, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Demetrio Martínez García, mayor de edad, casado é industrial y vecino de Espinosa, de la cantidad

de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, las costas y gastos del juicio, que le adeuda D. Francisco Fernández Fuertes, mayor de edad, casado y vecino de Espinosa de la Ribera, se sacan á pública subasta como de la propiedad del Francisco Fernández, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra linar, en término de Espinosa, y pago de Matarredonda cabida de dos celemines de trigo, que linda Oriente, carretera; Mediodía, ora de Manuel Alvarez García; Poniente, prado de la Rotorja, y Norte, de Pedro Martínez, sembrada de trigo; tasada en doscientas pesetas. 200

La cabida equivale á cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas.

2.ª Otra linar, en el mismo término y pago de La Fragua, cabida de dos celemines y medio, que linda Oriente, otra de Francisca García; Mediodía, otra de Serafina Fuertes; Poniente, presa, y Norte, de Manuel Alvarez Rodríguez, sembrada de trigo; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

La cabida equivale á cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.

3.ª Otra, en dicho término y pago de la Luenga, cabida de dos celemines de trigo, también sembrada, que linda Oriente y Poniente, reguero; Mediodía, otra de Justo Arias, y Norte, de Perfecto Martínez; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

La cabida equivale á cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas.

4.ª Otra, en el mismo pago y término, cabida de tres celemines, sembrada de trigo, que linda Oriente y Poniente, reguero; Mediodía, de herederos de Lorenzo Díez, de Azadón, y Norte, de Juan Antonio Alonso; tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

La cabida equivale á siete áreas.

5.ª Otra, al mismo término y pago de la Fragua, cabida de un celemin, en sembradura de trigo, poco más ó menos, que linda Oriente, Poniente y Mediodía, de Antonino Díez, y Norte, arroyo; tasada en cincuenta pesetas. 50

La cabida equivale á dos áreas y treinta y tres centiáreas.

6.ª Otra, en el mismo término y pago de la Senra, cabida de tres celemines, que linda Oriente, de Antonino Díez; Mediodía, huerta de Manuel Díez y Díez, de Ríoseco; Poniente, carretera, y Norte, de Higinio

Ptas.

Martínez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

La cabida equivale á siete áreas.

7.ª Un prado, en este término y pago de la cimera la vega, cabida de cuatro celemines, en sembradura de trigo, que linda Oriente, calleja; Mediodía, otro de Paulino Alonso; Poniente, otro de Tomás Díez, y Norte, de Blas Román y Faustino Díez; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. 275

La cabida equivale á nueve áreas y treinta y tres centiáreas.

8.ª Otro, en el mismo término y pago de los prados, cabida de ocho celemines, que linda Oriente, otro de Benito Alvarez; Mediodía, de Isidoro Fontano; Poniente, calleja, y Norte, de Manuel Díez y Díez, de Ríoseco; tasado en ciento veinticinco pesetas. 125

La cabida equivale á dieciocho áreas y sesenta y siete centiáreas.

9.ª Una tierra linar, en el mismo término y pago del molino viejo, cabida de cinco celemines, que linda Oriente, otra de Antonio García Fontano; Mediodía, de herederos de Lorenzo Díez, de Azadón; Poniente, camino, y Norte, de Francisco Fernández y Fernández; tasada en trescientas pesetas. 300

La cabida equivale á once áreas y sesenta y siete centiáreas.

10. Otra linar, en el mismo término y pago de la Senra, cabida de dos celemines, que linda Oriente, mata de Bernardo Alonso; Mediodía, otra de Juan Antonio Alonso; Poniente, carretera, y Norte, otra de Isidoro Martínez; tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

La cabida equivale á cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas.

11. Un prado, al mismo término y sitio de la Nogalina, cabida de seis celemines, que linda Oriente, calleja; Mediodía, de Adeodato Alonso; Poniente, presa, y Norte, otro de Desiderio Labrador; tasado en cien pesetas. 100

La cabida equivale á catorce áreas.

12. Otro, en el mismo término y pago de las Luengas, de solo pelo, cabida de dos celemines, que linda Oriente, otro de Perfecto Martínez; Mediodía, de Serafina Fuertes; Poniente, de Blas Román, y Norte, de Higinio Martínez; tasado en cien pesetas. 100

La cabida equivale á cuatro

Ptas.

áreas y sesenta y siete centiáreas.

13. Otro, al mismo término y pago de las Luengas, cabida de dos celemines, que linda Oriente, huerta de Demetrio Martínez; Mediodía, de D. Blas Zapico; Poniente, reguero, y Norte, otro de Blas Alvarez, de solo pelo; tasado en setenta y cinco pesetas. 75

La cabida equivale á cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas.

14. Otro, á la cerrada Perdicés, de solo pelo, cabida de cuatro celemines, que linda Oriente, presa; Mediodía, de Manuel Fernández; Poniente, otro de Lorenzo Díez, y Norte, de Bernardo Díez; tasado en cien pesetas. 100

La cabida equivale á nueve áreas y treinta y tres centiáreas.

15. Otro, al mismo término y pago del Valle, cabida de dos celemines, que linda Oriente, otro de Tomás Díez; Mediodía, de Blas Alvarez, y Poniente y Norte, arroyo; tasado en cien pesetas. 100

La cabida equivale á cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas.

16. Una tierra centenal, al mismo término y pago de las Bouzas, cabida de seis cuartales, en sembradura de centeno, que linda Oriente, otra de Perfecto Martínez; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, de Tomás Díez; tasada en ciento veinte pesetas. 120

La cabida equivale á cuarenta y dos áreas.

17. Otra, en dicho término y sitio de la cueva del Lobo, cabida de cinco cuartales, que linda Oriente, de herederos de Lorenzo Díez; Mediodía, arroyo; Poniente, dehesa, y Norte, herederos de Matias Fernández, de Villarroquel; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

La cabida es de treinta y cinco áreas.

18. Otra, en el mismo término y sitio de Valdelagua, cabida de cuatro cuartales, que linda Oriente, de herederos de Victoriano Díez; Mediodía, arroyo, y Poniente, de Marcos García, y Norte, con terreno común; tasada en veinte pesetas. 20

La cabida equivale á veintiocho áreas.

El remate tendrá lugar á las tres de la tarde del día veinticuatro de Julio próximo venidero, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la su-

basta ha de consignarse previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, y que no existen títulos de propiedad á nombre del deudor, y el rematante se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Ríoseco de Tapia á veinticuatro de Junio de mil novecientos doce.—Casiano Díez.—P. S. M., Joaquín Suárez.

El Licenciado D. Dario de Mateo González, Juez municipal del Distrito de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julio Moro Ferrero, vecino de esta ciudad, de doscientas noventa pesetas, costas y gastos, que le debe su vecino Eulogio Soto Pérez, se vende en pública licitación, como de la propiedad de éste:

Una casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Labradores, sin número, compuesta de planta baja y principal, en una superficie de veintidós metros, aproximadamente, cubierta de teja; linda de frente, Poniente, calle de su situación; derecha entrando, Mediodía, casa de Victorina Casasola, mujer de Salvador Pastor; izquierda, Norte, otra de Cayetano Luengo, antes de Tomás Rubio, y espalda, Oriente, casa de José Román. Es libre de cargas y está tasada en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de la Cruz Dorada, el día veintinueve de Julio próximo, á las quince, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, habiéndose de confirmar el remate con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por no haberse ampliado la titulación.

Dado en La Bañeza á veintisiete de Junio de mil novecientos doce.—Dario de Mata.—Por su mandado, José Moro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.—Juzgado de instrucción.—Requisitoria.

González Andrés, Mateo, hijo de Agustín y de María, natural de Matanza, Ayuntamiento de Valderrey, provincia de León, aviedado últimamente en Valderrey, de 21 años de edad, su estado soltero, de oficio labrador; sus señas se ignoran, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente D. Manuel Ramirez de Arellano, Juez instructor del mismo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que da no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 22 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Manuel Ramirez de Arellano.